

ACTA NÚMERO ONCE DE SESION ORDINARIA 28/04/2020

A las ocho horas del día veintiocho de abril del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Trahéta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Quinto Regidor Propietario Richard Henry Ramírez Cruz, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Griselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 10 de dos mil veinte; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

SE INICIO LA SESION EXTRAORDINARIA, guardando un minuto de silencio en memoria del Profesor [REDACTED], PRIMER REGIDOR SUPLENTE, de este Concejo Municipal, quien ha fallecido el día veinticinco de abril de dos mil veinte, por causas naturales. QDDG.

APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS municipales:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido veintisiete de abril de dos mil veinte; suscrito por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Garzona Rivera, en el cual informa que en relación a las directrices giradas por el Instituto de Acceso a la Información Pública, sobre la rendición de cuentas de la Emergencia Nacional por la pandemia del COVID-19; por la que solicita la activación de la comisión PRO-TEMPORRE para la construcción del Plan Estratégico Participativo e Instrumentos de Control Interno. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal,

ACUERDA: l) Autorizar la activación de la comisión PRO-TEMPORÉ para la construcción del Plan Estratégico Participativo e Instrumentos de Control Interno la cual estará integrada por: Lic. Jorge Armando Garzona, Gerente General, Arquitecto Marina Isela Coronado Garay, Ingeniera José Franco Mendoza y Sr. Miguel Ángel Leiva; quienes estarán a cargo de la elaboración de los documentos: 1- Plan de contingencia, para responder ante la emergencia del COVID-19 y 2- Plan de acción, para la ejecución del Plan, el control de gastos, la asignación de fondos, enfrentamiento y resolución, justificación en caso de no haber superado el obstáculo o situación adversa. lJ) Instrúyase al Gerente General y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido veintisiete de abril de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, quién solicita la autorización de permiso sin goce de salario, por un periodo de un mes, contados a partir del tres de abril al dos de mayo del corriente, a favor de la empleada María Mercedes González Rosales, quien se desempeña como Ordenanza Municipal, lo anterior en consecuencia del cierre de Aeropuerto de El Salvador por la pandemia COVID-19. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,41 del Código Municipal, ACUERDA: l) Autorizar el permiso sin goce de salario, por un periodo de un mes, contados a partir del tres de abril al dos de mayo del corriente, a favor de la empleada María Mercedes González Rosales, quién se desempeña como Ordenanza Municipal, lo anterior en consecuencia del cierre de Aeropuerto de El Salvador por la pandemia COVID-19. lJ) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Tesorero Municipal y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. JJJ) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido veintisiete de abril de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita la autorización de la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00), en concepto de subsidio por gastos fúnebres por el fallecimiento del Profesor [REDACTED], quién fuera padre de la empleada AMY ROSAURA

MIRANDA ARAUJO, quien desempeña en Tesorería Municipal. Por lo tanto: el concejo municipal En uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerdo: I) Autorizar la erogación de la cantidad de DOSETEINTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00), en concepto de subsidio por gastos fúnebres por el fallecimiento del Profesor [REDACTED], quién fuera padre de la empleada AMY ROSAURA MIRANDA ARAUJO, quien desempeña en Tesorería Municipal. Lo anterior en base al Art. 56 del Presupuesto Municipal Vigente. Dicha erogación será aplicado a la cifra presupuestaria 51107 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido veintisiete de abril de dos mil veinte; suscrito por miembros de la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa municipal, en el cual remite los nombres de los concursantes mejores evaluados para las plazas que fue concursadas por medio del “Concurso Abierto 02-2020 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal”, para ser nombradas en un periodo de prueba de tres meses, contados a partir del día cuatro de mayo del corriente año. Dicho proceso fue autorizado por medio de Acuerdo Número ocho, de Acta Número cuatro de Sesión de fecha doce de febrero del dos mil veinte, según lo estipula los Art. 24 y 28 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

ACUERDO: I) Autorizar un periodo de prueba de tres meses, contados a partir del día cuatro de mayo del corriente año, para las personas mejor evaluados para las plazas concursadas por medio del “Concurso Abierto 02-2020 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal”, las cuales se detallan a continuación:

Eduin Alexander Sosa Herrera	Recolector	\$310.00
Carlos Ernesto Pérez	Recolector	\$310.00
Bladimir Aquiles Sánchez Ayala	Recolector	\$310.00
Ronald Yovani Domínguez Muñoz	Mecánico	\$450.00
Sofía Elena Ponce Rodríguez	Auxiliar de Cuentas Corrientes	\$310.00
Luis Alberto Sánchez Hernández	Enlazador de Cuentas (Cuentas Corrientes)	\$310.00

II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida veintisiete de abril de dos mil veinte; suscrito por la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa municipal, en el cual remite los nombres de los concursantes mejores evaluados para las plazas que fue concursadas por medio del “Concurso Abierto 04-2020 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal”, para ser nombradas en un periodo de prueba de tres meses, contados a partir del día cuatro de mayo del corriente año. Dicho proceso fue autorizado por medio de Acuerdo Número nueve, de Acta Número cinco de Sesión de fecha veintiuno de febrero del dos mil veinte, según lo estipula los Art. 24 y 28 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. ACUERDA: I) Autorizar un periodo de prueba de tres meses, contados a partir del día cuatro de mayo del corriente año, para las personas mejor evaluados para las plazas concursadas por medio del “Concurso Abierto 04-2020 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal”, las cuales se detallan a continuación:

<i>José Alberto Castillo Reyes</i>	<i>Notificador Motorizado (Catastro)</i>	<i>\$310.00</i>
<i>Israel Cerón Cabrera</i>	<i>Auxiliar de la Unidad de Medio Ambiente</i>	<i>\$310.00</i>

II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectiva el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida veintisiete de abril de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización para las erogaciones de la cantidades de: TRECCE MIL NOVECIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,930.00), para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del uno al quince de abril del año dos mil veinte. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación de las erogaciones de la cantidades de: TRECCE MIL NOVECIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,930.00), para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del uno al quince de abril del año dos mil veinte. Los gastos serán aplicados a la cifra presupuestaria 54602 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal

vigente. ll) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido veintisiete de abril de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el del conocimiento, con relación a la ejecución del presupuesto municipal de año fiscal 2019, específicamente en la Línea de Trabajo 65, en la cual se realizaron erogaciones en exceso de lo presupuestado en las Cifras 61599 PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN DIVERSOS; 61601 VIALES y 61602 SALUD SANEAMIENTO AMBIENTAL, lo cual genera inconvenientes para el devengamiento de los documentos, en tal sentido es necesario realizar reformas presupuestarias entre cifras de esta línea de trabajo. Acuerda: I) Autorizar las reformas presupuestarias línea de trabajo 65, las cuales se detallan a continuación:

CIFRA	DJS.MJ.NUJE	AUMENTA
54602 Tratamiento de Desechos Sólidos.	\$ 110,201.24	-----
61599 Proyectos y Programas de Inversión Diversos.	-----	\$ 5,000.00
61602 Viales.	-----	\$ 98,419.24
61602 Salud Saneamiento Ambiental.	-----	\$ 6,782.00

ll) Autorícese al jefe de UACJ, al Contador Municipal, Tesorero Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día dieciséis de abril de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,480.00), para la compra de 2,175 garrafones de agua purificada para el consumo de la Alcaldía municipal de San Martín, para el periodo de ABRIL a JUNIO 2020, a un precio unitario de \$1.60. Por lo tanto, El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,480.00), para la compra de 2,175 garrafones de agua purificada para el consumo de la Alcaldía municipal de San Martín, para el periodo de ABRIL a JUNIO 2020, a un precio unitario de \$1.60. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54101 de la

Línea de trabajo 48 del presupuesto municipal vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día dieciséis de abril de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual hace del conocimiento que para los pagos por servicios profesionales que la municipalidad realiza, es necesario un acuerdo municipal de autorización de pago, durante la vigencia de la emergencia nacional COVID-19. Por lo tanto, El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar el pago por Servicios Profesionales a los Maestros de Informática; y Profesores de la Unidad de Deporte, dichos servicios han sido prestados de manera ininterrumpida por los profesionales antes mencionados. II) Referente al pago de los Maestros de las Bandas de Paz y otros similares queda suspendido el pago hasta que se normalice la situación de epidemia ocasionada por el COVID-19, ya que los Fondos provenientes para el pago del referido Servicio son propios y se encuentran establecidos en el Presupuesto Municipal vigente, pero debido a la Pandemia y los Decretos Administrativos emitidos por el Gobierno de la República, son insuficientes para efectuar los pagos debido a la casi inexistente recaudación tributaria. III) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica, Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido veinticuatro de abril de dos mil veinte; suscrito por el Oficial de Acceso a la Información, Señor David Emmanuel Mendoza Rauda, en el cual solicita la creación de la comisión Institucional de Rendición de Cuentas (CIRC), en cumplimiento a las directrices sobre rendición de cuentas a causa de la Emergencia Nacional por la Pandemia del COVID-19, emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública y normada en el capítulo IV, Art. 14, con el fin de establecer los mecanismo de contraloría ciudadana y realizar una rendición de los Fondos Públicos orientado para

prevenir y combatir la Pandemia del COVID-19. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: l) Autorizar la creación de la Comisión Institucional de Rendición de Cuentas (CIRC), la cual estará integrada por los funcionarios siguientes: 1- Lic. Richard Henry Ramírez Cruz: Concejal; 2- Leodan Alcides Figueroa: Concejal; 3.- Carlos Douglas Quintanilla Carrillo: Concejal; 4.- Sr. David Emmanuel Mendoza Rauda: Oficial de la Unidad de Acceso a la Información Pública; 5.- Sr. Oscar Alberto Garay Cortez: Jefe de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; 6.- Lic. Jorge Armando Rivera Garzona, Gerencia General; 7.- Lic. Josué Elías Aragón: Jefe de Contabilidad; 8.- Sr. Edwin René Cruz, Deodanes: Jefe de Unidad Presupuestaria; 9.- Lic. René Gustavo Núñez López, Jefe de Tesorería; 10- Licda. Verónica Janira Arévalo: Auditoría Interna; 11.- Sr. Miguel Ángel Leiva: Encargado de Gestión de Riesgo para Desastres; 12.- Licda. Amparo Concepción Cedillos de Huevo, Jefa de Participación Ciudadana y Desarrollo Social; 13.- Licda. Griselda Carolina Nieto de Morales, Jefa de Desarrollo Económico; 14.- Karla Nohemí Mena de Hernández, Gerente de Desarrollo Humano y Cohesión Social. lJ) Instrúyase al Oficial de Acceso a la Información, funcionarios que integran dicha comisión y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal

Sr. Emilio Contreras Frejo
Síndico Municipal

Sra. María Orellana Viuda de Hernández
Primera Regidora Propietario

Sr. Pastor Alfredo Irahéta Hernández
Segundo Regidor propietario

Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Tercer Regidor Propietario

Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Cuarto Regidor Propietario

*Lic. Richard Henry Ramírez Cruz
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Sexta Regidora Propietario*

*Sra. Griselda Elena Palencia de Vega
Séptima Regidora Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. William Roberto Fernández Escobar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz
Decimo Regidor Propietario*

*Prof. Víctor Manuel Miranda Roche
Primer Regidor Suplente*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Cuarta Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PÚBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.*